

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

#### EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes . . . . .	5
Trimestre . . . . .	12'50
Seis meses . . . . .	21
Un año . . . . .	40

#### FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 12 Marzo 1931).

## Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS  
ELECTRICIDAD

Núm. 993

Por don Angel García de Vinuesa y Díez, como Director-Gerente de la Compañía Anónima Mengemor de electricidad, domiciliada en Madrid, y en nombre de la misma, se ha solicitado de este Gobierno civil la necesaria autorización para el establecimiento de una línea aérea de conducción de energía eléctrica, según el proyecto presentado, cuyas principales características son las que se detallan en la siguiente

#### NOTA-ANUNCIO

La instalación tiene por objeto unir las de la Compañía peticionaria con

las de la Electra Industrial Española, para suministrar a esta la energía complementaria necesaria para el completo desarrollo de la industria en la zona que abastece.

La línea eléctrica proyectada partirá del centro de transformación a instalar en Castro del Río, y terminará en el que se instala en Baena. Seguirá en cuanto sea posible un trazado rectilíneo, alejándose de los parajes habitados, siendo su longitud aproximado de diez y siete kilómetros, y cruzando en su desarrollo varios caminos municipales, la carretera de Montoro Rute en el kilómetro 45,806, la de Jaén a Córdoba por sus kilómetros 90,560 y 81,046, y además las líneas telegráficas tendidas a lo largo de las mismas, así como los ríos Guadajoz, Guadalquivir y Marbella.

El trazado afecta a los términos municipales de Castro del Río y Baena.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar, según el trazado que indicado queda.

Con respecto a las propiedades particulares se dice existir el correspondiente convenio con los propietarios interesados, y cuya relación es la que sigue:

Término de Castro del Río: Don Alfonso Serrano, don Simón Moreno,

don Alfonso Serrano, don Francisco Villalba, don Juan Millán Fernández, don Rafael Mármol, don Manuel Gutiérrez, doña Dolores Navajas, don Francisco Criado, don Pedro Criado, don Andrés Criado, doña María Luque, don Juan Villegas, doña María Luque, don José Joaquín Gallardo, don Luis Pérez, don Antonio Cazorla, don Francisco Aparicio, don Diego León, don Bartolome Pablo, don Francisco Algaba Aranda, don Federico Rodríguez, Excelentísimo señor Duque de Alba, doña Flora Pérez, don Andrés Criado, don Dionisio Millán, Excelentísimo señor Duque de Alba, don Antonio Reyes, don José Doncel Salido, don José Puebla, don Isidoro Ramírez, don Juan Villatoro, don Rafael Ríos Márquez, don Rafael Ríos San Lorenzo, don Diego Sánchez, don F. Moreno, don Juan Villatoro, don Antonio Montilla Aranda, don Rafael Criado, don Francisco Criado, don Rafael Navajas, don Manuel Fuentes, don Rafael Navajas, don Juan Luque, don Antonio Criado Luque, don Francisco Algaba Luque, don Juan Antonio Navajas y don José Ariza.

Término de Baena: Doña Dolores Garrido, doña Asunción Santaella Ariza, don Tomás Bujalance y Arroyo, don Juan Moral, doña Asunción Santaella Ariza, don Manuel Frías, don Luis Frías, don Felipe Valbuena, don Antonio Rabadán, don Felipe Valbuena, don Antonio Rabadán, he-

rederos de don Antonio Rabadán, don Antonio Rabadán, viuda de don Juan Aguilera, don Gregorio López, don Felipe Núñez, don Francisco Casado Lozano, don Eduardo Bermúdez, don Lorenzo Minsu, don Manuel Gálvez, don Francisco Vergara, don Rafael Alcalá Buelga, herederos de don José Fernández, don José Lucena, don José Lozano, don José Lucena, don Manuel Eguilaz, don Felipe Núñez, don Pedro Luque, don Felipe Núñez, don José María Garrido, don Felipe Núñez, don Joaquín Albañil, don Guillermo Trujillo, doña Rosario Garrido, don Guillermo Trujillo, don Manuel Eguilaz, don Toribio del Prado Padillo, herederos de don Pablo Villalobos, Excmo. Ayuntamiento, don Antonio Bujalance y doña Carmen Rosales.

De los documentos del proyecto, no se deduce que la instalación afecte a ninguna otra línea eléctrica, telgráfica ni telefónica, aparte de las establecidas a lo largo de las carreteras que se cruzan.

No se presentan tarifas, por cuanto no se proyecta el suministro directo al consumidor.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 13 del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas, aprobado por Real Decreto de veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve, abrigando la reglamentaria información pública

por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en el Gobierno Civil de la provincia y en las Alcaldías de Castro del Rio y Baena las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Sección de Obras públicas, calle Duque de Fernán Núñez número uno.

Córdoba doce de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Gobernador, MANUEL SALVADORES.

### Diputación Provincial

DE  
Córdoba  
SECRETARÍA  
SECCION SEGUNDA  
NEGOCIADO DE BENEFICENCIA  
Num. 989  
ANUNCIO

La Comisión provincial en sesión de nueve del corriente mes acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los acogidos y dependientes de la Casa de Socorro-Hospicio, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil en el Salón de sesiones de esta Corporación a las doce horas bajo mi Presidencia o del señor Diputado en quien delegue con asistencia también de otro Sr. Diputado designado por la Corporación, y del Notario que ha de dar fé, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excelentísima Diputación durante todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de tres pesetas con sesenta céntimos; con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESETAS (9.172'00 pesetas) importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y

CUATRO PESETAS (18.344 pesetas) importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión provincial.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excma. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para optar a esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base veinte del Decreto Ley reformando la contribución industrial de fecha once de Mayo de mil novecientos veinte y seis.

Tanto el acto de la subasta, como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado en dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro aplicable a las Diputaciones por lo preceptuado en el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

D ..... vecino de .....  
..... con cédula personal de .....  
..... tarifa de .....  
..... número .....  
..... expedida en .....  
..... con fecha .....  
..... enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los acogidos y dependientes de la Casa de Socorro-Hospicio durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y uno así como del pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de (en letra) ..... pesetas acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESETAS importe del cinco por ciento y copia del alta en contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompañe) acreditativo de lo dispuesto en la base veinte del Real decreto-Ley reformando la contribución industrial de fecha once de Mayo de mil novecientos veinte y seis.

(Fecha y firma del proponente)  
En el sobre del pliego se escribirá: Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a

los acogidos y dependientes de la Casa de Socorro-Hospicio durante el actual ejercicio de 1931.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba doce de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Núm. 990

La Comisión provincial en sesión de nueve del corriente mes, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital general de Agudos, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil en el salón de sesiones de esta Corporación a las doce horas, bajo mi presidencia o del señor Diputado en quien delegue con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación, y del Notario que ha de dar fé, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excelentísima Diputación, durante todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de tres pesetas con sesenta céntimos; con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS, (13.474'80 pesetas) importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA CENTIMOS (26.949'60 pesetas) importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio, en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el señor Director del establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión provincial.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de

esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para optar a esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base veinte del Real decreto-Ley reformando la contribución industrial de fecha once de Mayo de mil novecientos veintiseis.

Tanto el acto de la subasta, como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado en dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, aplicable a las Diputaciones por lo preceptuado en el artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

Don ..... vecino de .....  
..... con cédula personal de .....  
..... tarifa de ..... número ..... expedida en .....  
..... con fecha .....  
..... enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación provincial, para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital general de Agudos durante el actual ejercicio de 1931, así como del pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de (en letra) ..... pesetas acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de TRECE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS importe del cinco por ciento y copia del alta en contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompañe) acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Decreto-Ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente)  
En el sobre del pliego se escribirá: Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital general de Agudos durante el actual ejercicio de 1931.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba doce de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

### JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.092

Núm. 965

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Inge<sup>o</sup>

geniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Enrique Alexandre, en nombre de don Antonio María de Mazarrasa, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Febrero de 1931 solicitando se le concedan 150 pertenencias de la mina denominada Mina Complemento, de mineral antimonio, sita en el término de Espiel, y paraje llamado Solana del Retamal.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1931, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas emplazado sobre la estaca número 3 del registro en tramitación denominado Segundo Canalejas y desde dicho punto de partida con dirección E. 29° 40'S. se medirán 1600 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección S. 29° 40'O. se medirán 1100 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección O. 29° 40'N. se medirán 600 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección N. 29° 40'E. se medirán 100 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección O. 29° 40'N. se medirán 100 metros; de 5.ª a 6.ª con dirección N. 29° 40'E. se medirán 100 metros; de 6.ª a 7.ª con dirección O. 29° 40'N. se medirán 400 metros; de 7.ª a 8.ª con dirección N. 29° 40'E. se medirán 100 metros; de 8.ª a 9.ª con dirección O. 29° 40'N. se medirán 300 metros; de 9.ª a 10.ª con dirección N. 29° 40'E. se medirán 100 metros; de 10 a 11 con dirección O. 29° 40'N. se medirán 200 metros; de 11 a punto de partida con dirección N. 29° 40'E. se medirán 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cincuenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 846

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Diciembre del año último y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

(Continuación)

Ratificar los nombramientos hechos por el señor Alcalde, a propuesta de la Junta municipal del Censo de población a favor de don Rafael Sanz Castro, don Manuel Vallejo Gómez, don Alfonso Torres Reyes y don Lu-

ciano Renta Santacruz, de auxiliares temporeros para los trabajos de calle y oficina respectivos a la formación del mencionado censo, y con el haber diario cada uno de 4'50 pesetas, jornales que cobraran desde el día 9 del presente mes.

Dejar sin efecto el nombramiento de auxiliar temporero para los trabajos del censo de población hecho a favor de don Salvador Sabater Zaragoza; por tratarse de un funcionario municipal afecto a un servicio de beneficencia, sin perjuicio de que la Alcaldía pueda disponer la utilización de sus servicios en las horas extraordinarias que le queden libres de los servicios benéficos y gratificar aquellos como estime justo.

Nombrar auxiliar temporero para los trabajos del censo de población a don Manuel Mantilla Corredor, con el jornal diario de 4'50 pesetas, debiendo entrar a prestar sus servicios desde el día 15 del actual.

Ratificar los nombramientos hechos por el señor Alcalde en concepto de auxiliares temporeros, para realizar los trabajos del censo de población a don Francisco Bazán García, don Tomás Valenzuela Rubiano y don Angel Navarro López-Obrero, con el jornal diario de 5'50 pesetas, en atención a que estos han de prestar sus trabajos en el extrarradio.

Autorizar a la Alcaldía para que en su día y a los que de entre ellos presenten trabajos extraordinarios fuera de la casa municipal con motivo del Censo de población pueda librarles la gratificación que considere justa según la cuantía y clase de trabajo, pudiendo hacer diferente la gratificación para los distintos funcionarios municipales designados Agentes de Comisión, don José María de Castro, don Francisco Vallejo Gómez, don Diego Flores y Flores, don Salvador Sabater Zaragoza, don Manuel Penalva Coca, don Francisco Baena Venzalá, don Juan Benítez Tamajón, don Bernabé Torres Reyes, don Antonio Lara Amador y don José Lora Coca, y dejando la apreciación de ello al buen juicio de la Alcaldía para lo cual se le confiere un voto de confianza.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que si la situación de la Caja municipal lo permite se libre la nómina del personal administrativo y subalterno de este Ayuntamiento el día 20 de los corrientes, con motivo de las pascuas de Navidad.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 11 de los corrientes y firmar la extendida en el libro correspondiente al día 4 del mismo mes.

Requerir por conducto de la Alcaldía de Villa del Río, a don Ramón Chavarría Tafalla, para que acredite debidamente la representación que obtenta con la sociedad la Utrerana, referente a establecer un depósito para la compra de aceituna en la casa

de don Salvador Castro Sanchez número 8 en la puerta accesaria que da a extramuros.

Quedó enterada la Comisión municipal permanente del oficio de la Comisión provincial de Córdoba fecha 3 de los corrientes, en el que participa la imposibilidad de acceder a la revisión de los precios del proyecto del camino vecinal de Cañete de las Torres al Puente de Huechar.

Requerir al vecino de esta población José Quintana Pérez, para que sin demora proceda a demoler los muros existentes en la casa de su propiedad sita en extramuros por encontrarse en estado ruinoso la parte que ha quedado en pie y ser un peligro para los transeuntes.

Requerir al vecino de esta ciudad, Francisco Domínguez Quero para que sin demora alguna proceda a demoler la casa número 31 de la calle Huerto por encontrarse en estado ruinoso y existir peligro para los transeuntes.

Gratificar a los empleados temporeros Antonio Lara Amador y don Manuel Penalva Coca, en la cantidad de setenta y cinco pesetas, a cada uno por los trabajos extraordinarios prestados en la Secretaría.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda, se acordó prestar aprobación a las siguientes cuentas.

A don Nicolás Hidalgo García y otros 243'00 pesetas, por los gastos ocasionados en la fiesta de Nuestra Patrona la Purísima Concepción.

Al mismo, 100'00 pesetas, importe de los derechos parroquiales y cantar la Salve en el altar de la Patrona, durante todos los Sabados del presente año.

Al maestro de obras Roque Rojas, 23'25 pesetas importe de los jornales invertidos en la reparación del pavimento de la calle M. del Mérito.

Al mismo 91'25 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en la reparación de las alcantarillas de varias calles.

Al mismo, 18'25 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en las obras de reparación del muro de la calle Muchotrigo.

A José Romero, 7'00 por trabajos y soldadura en la reparación y transformación de una llave de riegos en el Paseo de Jesús.

A la sociedad de aguas «La Alameda» 24'00 pesetas, por el importe del suministro de agua para el Juzgado de Instrucción correspondiente al mes de Noviembre último.

A la mismo 113'00 pesetas, por el suministro de agua para riegos públicos, durante el referido mes de Noviembre.

A la misma 19'50 pesetas por el agua suministrada para el matadero público, durante el expresado mes de Noviembre.

A don Antonio Manzano, 32'00 pesetas, por el importe de una placa de cobre y otros artículos con destino a la reparación del pararrayos del edificio de las escuelas.

A la Sociedad de aguas La Alame-

da, 7'20 pesetas, por el importe del suministro de agua para la casa capitular, correspondiente al mes de Noviembre último.

A don Manuel de Latorre Villalba, 239'30 pesetas, por el importe del suministro de medicamentos facilitados al Hospital de San Juan de Dios, correspondiente al mes de Noviembre último.

Facultar al señor Alcalde, para que con motivo de la festividad de las próximas pascuas de Navidades, si lo considera procedente pueda conceder gratificaciones generales a los subalternos de este Municipio, siempre que lo permita el estado del erario municipal.

Se acordó dirigir telegramas a S. M. el Rey (q. D. g.) y Presidente del Consejo de Ministros expresando testimonio leal de adhesión a su augusta persona y felicitando al último por haber sofocado tentativa revolucionaria.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan de Lora Sotomayor.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 18 y firmar la extendida en el libro correspondiente al día 11 del mismo mes y año.

Nombrar en propiedad y con el sueldo anual que se indica a los siguientes señores para ocupar cargos de la Banda de Música; músicos de primera categoría, con el haber anual de 455'58 pesetas Manuel Fernández García y Francisco Vera Ortega; músicos de segunda categoría, con el haber anual de 273'75 pesetas, Salva Bor Ocaña Reyes y Domingo Iglesias Caravaca; músicos de tercera categoría, con el haber anual de 182'50 pesetas, Juan Moreno Alharilla, José Barberan Blanca y Fernando Fernández García; y educando con gratificación anual de 91'25 pesetas, Juan Muñoz García.

Conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde Presidente don Francisco Coca Cañas, para que adquiera los juguetes para repartirlos a los niños pobres de esta ciudad en la próxima fiesta de Reyes.

Instalar un teléfono supletorio en la Inspección de Policía de este Ayuntamiento.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó prestar aprobación a las siguientes cuentas.

A Miguel Merino, maestro herrero 32 pesetas, por el importe de una reja con destino al alcantarillado de la calle Santa Lucía de esta ciudad.

Al mismo, 20 pesetas, por el importe de una puerta de chapa para la alcantarilla de Consolación.

Al mismo, 6 pesetas, por un sello con destino a la Administración de arbitrios municipales, para la marca de cerdos.

Al mismo, 37 pesetas, por la compostura de herramientas y otros nuevos con destino a obras generales del municipio.

A la viuda de Manuel Macedo y otros, 361'95 pesetas, por importe de

artículos suministrados de su establecimiento y panes para el reparto a los pobres de esta ciudad, y del departamento de Morente, con motivo de la festividad de Nuestra Patrona la Pbrisima Concepción.

A don José Expósito, 482'15 pesetas, por el importe de las dietas devengadas por dicho señor en el expediente instruido contra don José Navarro González de Canales, por responsabilidades personales declaradas en sesión del pleno del 26 de Junio del año actual.

A Rafael Urbano, 76 pesetas, por el importe de materiales con destino a las obras de construcción de bovedillas en el Cementerio de San Bartolomé de esta ciudad.

A Enrique García Huete, 8'85 pesetas, por el importe de reparos hechos en la instalación del alumbrado del Hospital de San Juan de Dios.

A la Compañía Telefónica, 64'20 pesetas, por el importe del alquiler del aparato telefónico de la Casa Capitular y de los instalados en el Juzgado de instrucción, Juzgado municipal y Casa Cuartel de la Guardia civil.

A la misma Compañía Telefónica, 16 pesetas, por el importe de los gastos de conferencias y telefonemas oficiales impuestos por esta Alcaldía.

A Rafael Urbano Serrano, 10'50 pesetas, por el importe de cuatro fanegas de yeso y dos de cal para la reparación de las murallas de la calle Mucho Trigo y Consolación.

Al mismo, 7 pesetas, por el importe de cuatro fanegas de yeso con destino al tape de las bovedillas del Cementerio de San Bartolomé.

A la Imprenta de Manuel Belmonte 71 pesetas, por material impreso con destino a la Administración de arbitrios.

A don Rafael Toro, Apoderado de la casa Baena, 8'90 pesetas, por el importe de artículos con destino a la reparación del cuarto donde se encuentra instalado el Reloj público.

A la misma imprenta de Manuel Belmonte, 29 pesetas, por material con destino a la confección del censo de población.

A la imprenta de Manuel Belmonte, 4'50 pesetas, por el importe de 800 tickets, para el reparto de pan el día 8 de los corrientes, festividad de nuestra Patrona la Purísima Concepción.

A don Rafael Toro, Apoderado de la Casa Baena, 26 pesetas por el importe de dos braseros, dos badilas y cuatro sillas blancas con destino a este Ayuntamiento.

Al mismo, 14'75 pesetas, por el importe de unos cristales con destino a las Escuelas públicas.

A María de los Santos Cuenca, 57 pesetas por el importe de 19 metros de atanores, con destino a las obras de alcantarillado de la calle Santa Lucía.

Al maestro de obras Roque Rojas, 39'75 pesetas, por los jornales invertidos en el alcantarillado de la calle Santa Lucía.

Al mismo, 20 pesetas por los jornales invertidos en la reparación del empiedro de la calle San Pedro.

(Continuará)

## JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 987

Don Francisco Marcos Peleyo, Juez de primera Instancia de este partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que por don Mariano Gómez Salmoral, mayor de edad industrial y vecino de Córdoba, como marido y representante legal de doña María Cleofé Barrena Ledesma, se ha presentado escrito para acreditar e inscribir a nombre de su dicha esposa, en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de una casa situada en la Aldea de Ojuelos Altos, calle Plaza número dos de este término, que consta de tres cuerpos doblados, cuadra, pajar y otros dos pajarcillos contiguos a la misma, un pozo, corral, con puerta falsa y una cerquilla a la espalda del corral; y linda por la derecha entrando, con el número tres de la doña María Cleofé Barrena; por la izquierda, con casa de Felix Ledesma; y por el fondo, con corral de Florencio Mellado. Ocupa una superficie de tres mil doscientos setenta y tres metros cuadrados y dieciséis decímetros, de los cuales seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados corresponden a la cerquilla y cuarenta y un metros cuadrados a los dos pajarcillos.

La expresada finca la adquirió la doña María Cleofé Barrena Ledesma, por herencia de su padre don Joaquín Barrena Ledesma, en diecinueve de Febrero de mil novecientos diecisiete.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho, a cuyo efecto se insertará este edicto, por tres veces, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Advirtiéndose que es primera inserción.

Dado en Fuente Obejuna a 7 de Marzo de 1931.—Francisco Marcos Peleyo.—al Secretario Rafael Laje.

BAENA

Núm. 927

Don Mariano Torres Roldan, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido:

por el presente requiero a todas las autoridades para que se proceda a la busca y captura de una gitana llamada Adela Salguero Camacho, de diez y ocho años de edad, natural de La Lancha digo Fuente La Lancha, vecina al parecer de Córdoba con domicilio en el Barrio de Vista Alegre, que la madrugada del 13 al 14 del actual, se fugó del Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad; así como al que dijo ser su esposo y llamarse Sebastián Fernández Amaya de 18 años, gita-

no, natural de Palacios Guadalmes, y vecino de Córdoba con domicilio en expresado Barrio, desconociéndose las demás circunstancias personales de ambos, poniendolo a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Que así mismo se llama a las personas que se crean dueñas de las caballerías que se dirán y que fueron intervenidas a dicha gitana como de ilegítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal motivo bajo el número 9 del año actual.

Dado en Baena a 14 de Febrero de 1931.—Mariano Torres.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

Señas de las caballerías

Mulo tordo de 15 a 17 años, 1'54 de alzada, labrado a fuego en la babilla derecha, con el hierro La Mundial en la espalda izquierda.

Mula castaña oscura de 15 a 17 años, 1'50 alzada hierro A en la tabla de cuello izquierda y el Fenix V. 4 en la espalda izquierda y cuya letra corresponde al partido judicial de Posadas.

Burra rucia clara de 12 a 14 años, 1'26 alzada hierro Fenix número 2 en la grupa izquierda sin que se le conozca la letra.

MONTILLA

Núm. 956

El señor Juez de primera instancia e instrucción tiene acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número cinco del año actual se sigue en este Juzgado por robo en el lagar «Término» se cite a Joaquín Espinosa Caballero a fin de recibirle declaración en indicado sumario y hacerle ofrecimiento de causa apercibiéndole que de no comparecer ante este Juzgado en el término de diez días se le tendrá por hecho el ofrecimiento de causa y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montilla 10 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

## Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 933

SANCHEZ CABRERA, José; de

treinta años de edad, hijo de Antonio y de María, estado soltero, profesión consta, natural Puebla de Guzmán (Huelva), vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en calle Jiménez García, 48, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Córdoba, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias por sumario que se le sigue con el número 22 del corriente año sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares 1.º de Marzo de 1931.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 942

CORTES Y CORTES, Sebastián; de 19 años de edad, soltero, jornalero, natural de Baeza, hijo de Sebastián y de Consuelo, cuyo último domicilio tuvo en Bujalance en el sitio conocido por el Barrero y posteriormente en la Aldea de Huertezuelas.

ROMERO MORENO, María Dolores; de 20 años de edad, natural de Arquillos, soltera, hija de Pedro y de Juana, de ocupación su sexo, y cuyo último domicilio tuvo en la Aldea de Huertezuelas, ambos en ignorado paradero, compareceran ante este Juzgado de Instrucción de Linares dentro del término de diez días contados al en que la presente aparezca inserta en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en la de Córdoba y Ciudad-Real, así como en la «Gaceta de Madrid»; con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias en sumario que se le sigue con el número 207 del año 1930, sobre hurto de caballerías, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Linares 5 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Firma ilegible.

Núm. 943

BONILLA ALONSO, Francisca; de 20 años de edad, hija de Antonio y de María, soltera, de ocupación sirvienta, natural de Linares, donde tuvo su último domicilio en la Posada de «El Sol» habiendolo tenido con anterioridad en Puente Genil en la Venta Rosa, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Linares dentro del término de diez días contados al en que la presente aparezca inserta en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Córdoba y «Gaceta de Madrid», con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que se le sigue con el número 95 del año 1930, sobre uso indebido de nombre, apercibida que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Linares 6 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Firma ilegible.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO